<u>Constancia Secretarial</u>: Manizales, dos (2) de junio de 2022. A Despacho de la señora Jueza informando que la demanda radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00248-00, fue inadmitida mediante providencia del 23 de mayo del presente año, notificada por estado n.º 087 del 24 de mayo de 2022, venciendo el término concedido al apoderado el 1º de junio de 2022, sin que la misma haya sido subsanada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de junio de 2022

En providencia que antecede se inadmitió la demanda verbal de pertenencia por prescripción ordinaria de dominio de menor cuantía promovida por Lorena de la Pava Ramírez y Yuliana Andrea de la Pava Ramírez contra Daniel Fernando Rodríguez Franco, herederos determinados e indeterminados de Ángela Lucía Ramírez Rivera y personas indeterminadas, radicada con el nº 17001-40-03-011-2022-00248-00.

Por lo anteriormente expuesto y como quiera que no se subsanó dentro del término legal, habrá de rechazarse la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP ordenando la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda verbal de pertenencia por prescripción ordinaria de dominio de menor cuantía promovida porLorena de la Pava Ramírez y Yuliana Andrea de la Pava Ramírez contra Daniel Fernando Rodríguez Franco, herederos determinados e indeterminados de Ángela Lucía Ramírez Rivera y personas indeterminadas.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de la radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5203df570625c5d566f5e137109e5b7e25dce4674cbc6e81bae159426ee4f587

Documento generado en 02/06/2022 12:29:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica